NIT. 842.000.155-8

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

OBJETO DEL PROCESO

Entregar en concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al proyecto, para que el concesionario realice su administración, mantenimiento y gestión comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

ADENDA No. 4

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026

15 de octubre de 2026.

ANTECEDENTES

1. Que el **8 de septiembre de 2026**, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** publicó en SECOP II y en su página web la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026** cuyo objeto es: *Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.*

2. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones a los términos de referencia preliminares el día **15 de septiembre de 2026.**

3. Que el día **15 de septiembre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, un documento de observaciones a los términos de referencia.

4. Que el día **17 de septiembre de 2026** se publicaron por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** los términos de referencia definitivos y las respuestas a las observaciones en SECOP II y en su página web.

5. Que el día **18 de septiembre de 2026** se llevó a cabo la visita técnica en Cumaribo, asistiendo únicamente la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**.

6. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la recepción de observaciones a los términos de referencia definitivos el día **21 de septiembre de 2026 a las 4:00 pm,** sin que se recibieran observaciones en dicha fecha.

7. Que el día **22 de septiembre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, un documento de observaciones **extemporáneas** a los términos de referencia.

8. Que en el cronograma del proceso se estableció como fecha de publicación de adendas y/o fecha límite de publicación de respuestas el día **24 de septiembre de 2026,** fecha en la cual se publicaron respuestas a las observaciones extemporáneas recibidas y **adenda No. 1** al proceso, en el SECOP II y en la página web de la Empresa.

9. Que el **25 de septiembre de 2026** se publicó **adenda No. 2** en el SECOP II y en la página web de la Empresa, a través de la cual se modificó el **cronograma del proceso** con el fin de brindar mayor tiempo a los interesados para presentar las ofertas y teniendo en cuenta el ajuste a los términos de referencia publicados el **24 de septiembre de 2026.**

10. Que el día **1 de octubre de 2026,** la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso, documento solicitando ampliar el término para presentar las ofertas y solicitud

respecto a las garantías del contrato, debido a los trámites administrativos internos para la consecución de la garantía de seriedad de la oferta con diferentes aseguradoras.

11. Que el **1 de octubre de 2026,** la Empresa publicó **adenda No. 3** al proceso, estableciendo entre otras, como fecha para la recepción de ofertas, el **8 de octubre de 2026.**

12. Que el día 8 de octubre de 2026 a las 4:43 p.m., la empresa SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S. remitió vía el correo electrónico autorizado para el proceso su oferta.

Ocultar historial de mensajes

De: SOLING DEL SINU ESP SAS <solingdelsinu@gmail.com>
Enviado: jueves, octubre 8, 2026 4:43 p.m.
Para: LAURA M. RODRIGUEZ P. <adquisiciones@electrovichada.com.co>
Asunto: PROPUESTA SOLING DEL SINU ESP SAS - SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026

Señores
ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés
Puerto Carreño – Vichada

Cordial saludo,

Adjunto la propuesta de la empresa SOLING DEL SINU ESP SAS - a la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 01 DE 2026.

Objeto: Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

Gracias por su atencion.

Cordialmente
DALIA ESTHER PÁEZ MONTES
Gerente

13. Que la oferta remitida por la empresa **SOLING DEL SINÚ E.S.P. S.A.S**. fue la única oferta recibida en el proceso.

14. Que según el cronograma del proceso actual, el **16 de octubre de 2026** vence el término para la evaluación preliminar y puesta a consideración de los interesados y el **22 de octubre de 2026** para la Calificación final y aceptación de la oferta. Que, igualmente, el 30 de octubre de 2026 se encontraba prevista la firma del contrato; fechas que mediante la presente Adenda se trasladan conforme al cronograma dispuesto a continuación.

15. Que, si bien la concurrencia de un único oferente simplifica el volumen de documentos a revisar, dicha situación exige el máximo nivel de rigurosidad y análisis exhaustivo por parte del Comité Evaluador, al no existir competencia económica, ni técnica entre proponentes en el proceso. En virtud de lo anterior, la Empresa debe garantizar con absoluta certeza si la propuesta única cumple o no con los requisitos habilitantes y calificables del proceso y con la finalidad de la contratación.

16. Que, con el fin de salvaguardar el interés institucional, realizar una debida verificación de la idoneidad jurídica, financiera, técnica y económica del proponente, y emitir un informe de evaluación preliminar lo suficientemente robusto y motivado, se hace necesario contar con un margen de tiempo superior al inicialmente previsto.

NIT. 842.000.155-8

Que la presente modificación se fundamenta en el Acuerdo No. 001 de 2021 de la Junta Directiva, Reglamento Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y en la Directiva de Gerencia No. 001 de 2026, que facultan a la Empresa para ajustar o modificar los documentos del proceso con posterioridad a su apertura cuando se trate de cambios en elementos no esenciales, como la ampliación del término de una etapa de evaluación, sin que ello comporte la revocatoria del proceso; lo anterior en armonía con los principios de la función administrativa aplicables por remisión del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de transparencia, selección objetiva, igualdad de oportunidades y planeación.

Por lo tanto, fundamentado en la facultad de la entidad para modificar los plazos del proceso en aras de garantizar la calidad de la contratación, se dispone ampliar el término de la etapa de evaluación preliminar de las ofertas, modificando el cronograma de la siguiente manera:

a. Cronograma del proceso

Se modifica en el siguiente sentido:

"10.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma para la presente invitación es como se describe a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de Términos de Referencia preliminares en SECOP II y en la página web de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	**8 de septiembre de 2026**
2	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia preliminares	**15 de septiembre de 2026**
3	Publicación de los Términos de Referencia definitivos	**17 de septiembre de 2026**
4	Visita obligatoria a la zona	**18 de septiembre de 2026**
5	Fecha límite para solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia Definitivos, hasta las 4:00 p.m.	**21 de septiembre de 2026**
6	Fecha límite de publicación de respuestas y/o adendas	**24 de septiembre de 2026**
7	Entrega de ofertas	**8 de octubre de 2026**
8	Evaluación preliminar y puesta a consideración de los interesados	**20 de octubre de 2026**
9	Calificación final y aceptación de la oferta	**26 de octubre de 2026**
10	Firma del contrato	**3 de noviembre de 2026.**

NIT. 842.000.155-8

La presente Adenda modifica exclusivamente las fechas de evaluación preliminar y puesta a consideración de los interesados, calificación final y aceptación de la oferta, y firma del contrato, conforme al cronograma aquí establecido. En consecuencia, las modificaciones se limitan a los hitos expresamente señalados, sin alterar los demás requisitos, obligaciones, criterios de evaluación ni condiciones sustanciales de la Solicitud Pública de Ofertas No. 01 de 2026.

Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia y en las Adendas Nos. 1, 2 y 3 que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda permanecen vigentes y conservan plena aplicación.

En caso de contradicción entre la presente Adenda y los documentos anteriores del proceso, prevalecerá lo dispuesto en esta Adenda únicamente respecto de las materias expresamente modificadas.

La presente Adenda forma parte integral de los Términos de Referencia, se publicará en el SECOP II y en la página web de la Empresa, y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados y oferentes para la evaluación y continuación del proceso.

Dada en Puerto Carreño, Vichada, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ
Fecha: 2026.10.15 15:03:02 -05'00'

JUAN CAMILO GÓMEZ SANCHEZ
Gerente General ELECTROVICHADA S.A E.S.P.

Aprobó: JAMES ARLEY SANCHEZ RIVERA
Asesor Jurídico / Secretario General

Revisó: EDUARDO HENRÍQUEZ [redacted]
Asesor jurídico Externo

Elaboró: JUAN JOSE FUENTES FL[redacted]
Profesional de Apoyo al Proceso de Compras y Adquisiciones